



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DOS MIL DIECISEIS (2016)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 14 de enero de 2016, que admitió unos llamamientos en garantía, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISIETE (27) de ABRIL 2016, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al igual que las solicitudes de llamamientos en garantías, así como de sus anexos, a los llamados en garantías COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y a la ASEGURADORA QBE SEGUROS S.A.:

**MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ACTOR (a): LUIS ANTONIO VERA RIVERA Y OTROS
DEMANDADO: MIN.TRANSPORTE-MIN.DEFENSA-POLICIA NACIONAL-ANI-
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL
APODERADO (a): DR (a): FREDY HARVEY LOPEZ SANTANA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2012-00091-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda y la solicitud de llamamiento en garantía, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIEZ (10) DE JUNIO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria